

da: Terrenos que forman parte de la registrar 9798, también conocida como P-8.1 y en lo sucesivo T A-8.1 en 58 metros lineales. Derecha: C/ Leonardo da Vinci (antiguo paseo del Oeste) en 58 metros lineales.

Edificabilidad: 3.775,21 m².

Referencia catastral: 4145004TG3444N0001HQ».

Segundo. La explotación de la parcela de referencia se llevará a cabo mediante la constitución de un derecho de superficie sobre la misma, que devengará el canon anual que se fije en ejecución del presente Acuerdo, por un plazo máximo de 50 años, que incluirá sus posibles prórrogas sin que en ningún caso pueda la superficiaria redimir dicho derecho para adquirir el pleno dominio del inmueble.

Transcurrido el plazo que se establezca para el derecho de superficie, o extinguido el mismo por cualquier otra causa, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la superficiaria en la parcela sin derecho a compensación alguna.

Tercero. Autorizar la adjudicación directa del derecho de superficie a favor de Cartuja 93, S.A.

Cuarto. El derecho de superficie objeto de este Acuerdo se formalizará en escritura y será inscrito en el Registro de la Propiedad, siendo de cuenta de Cartuja 93, S.A., los gastos e impuestos que se deriven de esta operación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón del mismo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 10 de julio de 2007, por la que se integra a personal temporero eventual del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica en el Régimen Jurídico del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

El personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras al servicio de la Junta de Andalucía depende actualmente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, creado por Ley 1/2003, de 10 de abril, como Organismo Autónomo adscrito inicialmente a la Consejería de Agricultura y Pesca y, posteriormente, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, según el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Su integración en la Junta de Andalucía se produjo por el Real Decreto 3413/1983, de 28 de diciembre,

sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de investigación agraria; procediéndose a la adscripción de medios materiales y personales a la Consejería de Agricultura y Pesca por Decreto 38/1984, de 29 de febrero.

El art. 3 e) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que «Se excluyen del ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo... e) El personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras, que verá regulada su relación laboral por los Convenios Colectivos de aplicación en cada caso y la legislación laboral común, y que se acogerá a los Regímenes Especiales de la Seguridad Social que correspondan en cada caso».

Por su parte, la disposición transitoria cuarta del propio Convenio establece que «Una vez creado el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se estudiará la incorporación a la RPT del mismo de aquellos puestos que, por las características de las tareas que realizan, deban estar sometidos al ámbito de este Convenio».

Para proceder a la aplicación de lo establecido en la disposición transitoria cuarta, antes citada, por Decreto 115/2005, de 3 de mayo, se procedió a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, incluyendo los puestos de trabajo destinados a su cobertura por personal procedente del citado Organismo.

Por acuerdo de la Comisión del Convenio de fecha 14 de diciembre de 2006, se estableció que la cobertura de los puestos afectados, una vez realizada la homologación de las categorías establecidas en los Convenios Agropecuarios con las categorías del VI Convenio del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se llevaría a efecto mediante la formalización de contratos de trabajo de carácter temporal bajo la modalidad de interinidad.

En su virtud, previo acuerdo de la Comisión del Convenio, en uso de las facultades que me otorga el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 1 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo 1. Integración.

El personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras al servicio de la Junta de Andalucía, que se relaciona en Anexo a la presente Orden, se integra en el régimen jurídico que para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía establece el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Homologación.

Al objeto de realizar la homologación de las categorías establecidas en los Convenios Agropecuarios, aplicables al personal relacionado, con las categorías del VI Convenio del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a su clasificación en los grupos y categorías que se indican en el referido Anexo, respetándoseles el tiempo de servicios prestados a efectos de antigüedad.

Artículo 3. Adscripción.

Se adscribe al personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras al servicio de la Junta de Andalucía, que se relaciona en

anexo a la presente Orden, a los puestos indicados en el mismo, previa formalización de contrato laboral de carácter temporal en la modalidad de interinidad, que tendrá efectos del día 1 de agosto de 2007.

Artículo 4. Retribuciones.

Las retribuciones del personal temporero eventual para labores agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras al servicio de la Junta de Andalucía, que se relaciona en anexo a la presente Orden, serán exclusivamente las que correspondan a las categorías que se reconozcan y a los puestos a los que se adscriban, en las cuantías establecidas en dicho Convenio.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por el Órgano competente, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cum-

plimiento a lo previsto en la presente Orden conforme al procedimiento establecido.

Disposición final.

Contra la presente Orden podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos establecidos en los artículos 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 10 de julio de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

RELACIÓN DEL PERSONAL TEMPORERO-EVENTUAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA QUE SE INTEGRA EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO				
				CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
27219600C	ANTONIA ISABEL GÓNGORA DÍAZ	V	PEÓN	284410	PEÓN	LA MOJONERA	LA MOJONERA	ALMERIA
18112831D	JUAN MANUEL SÁNCHEZ TORRES	V	PEÓN	284410	PEÓN	LA MOJONERA	LA MOJONERA	ALMERIA
75829734E	MANUEL COTÁN GALÁN	III	OFICIAL 1ª TRACTORISTA	287910	OFICIAL 1ª TRACTORISTA	RANCHO DE LA MERCED	JEREZ	CÁDIZ
31640733R	ELÍAS LUQUE MORALES	III	OFICIAL 1ª OFICIOS	286910	OFICIAL 1ª OFICIOS	RANCHO DE LA MERCED	JEREZ	CÁDIZ
31653605Q	MANUEL MORALES BEATO	III	OFICIAL 1ª OFICIOS	286910	OFICIAL 1ª OFICIOS	RANCHO DE LA MERCED	JEREZ	CÁDIZ
31640734W	FRANCISCO LUQUE MORALES	IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	287110	OFICIAL 2ª OFICIOS	RANCHO DE LA MERCED	JEREZ	CÁDIZ
52326091X	JOSÉ CÁCERES GALÁN	V	VIGILANTE	287310	VIGILANTE	RANCHO DE LA MERCED	JEREZ	CÁDIZ
75851393S	JUAN CUEVAS MANZANO	V	PEÓN	286210	PEÓN	CHIPIONA	CHIPIONA	CÁDIZ
52325839B	JOSÉ A. VARGAS RACERO	V	PEÓN	286210	PEÓN	CHIPIONA	CHIPIONA	CÁDIZ
31621726S	FERNANDO SALGADO CARO	V	PEÓN	286210	PEÓN	CHIPIONA	CHIPIONA	CÁDIZ
31634271W	RAMÓN ROMERO PIZARRO	V	PEÓN	286210	PEÓN	CHIPIONA	CHIPIONA	CÁDIZ
30484251M	AMALIA MORENO CARMONA	IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	293110	OFICIAL 2ª OFICIOS	ALAMEDA DEL OBISPO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
30514026H	Mª TERESA CONDE LARA	IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	293110	OFICIAL 2ª OFICIOS	ALAMEDA DEL OBISPO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
30449544M	TRÁNSITO HIDALGO MELERO	V	PEÓN	9200810	PEÓN	ALAMEDA DEL OBISPO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
52243398W	MODESTO CASTAÑEDA HIDALGO	V	PEÓN	9200810	PEÓN	ALAMEDA DEL OBISPO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
30507850Y	MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	V	PEÓN	9200810	PEÓN	ALMEDA DEL OBISPO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
30038205K	ENRIQUE CARMONA LOZANO	V	PEÓN	9200810	PEÓN	ALMEDA DEL OBISPO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
30508141K	MARIANO OTS DOBAO	V	PEÓN	9200810	PEÓN	ALMEDA DEL OBISPO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
52340646Y	FRANCISCO CUEVAS GARCÍA	V	PEÓN	291010	PEÓN	CABRA-PRIEGO	CABRA	CÓRDOBA
25899990N	SEBASTIÁN DEL MORAL CAÑAS	V	PEÓN	297710	PEÓN	VENTA DEL LLANO	MENGÍBAR	JAÉN
25974862L	JOSÉ GÁRATE RAMÍREZ	V	PEÓN	297710	PEÓN	VENTA DEL LLANO	MENGÍBAR	JAÉN
44250859D	FRANCISCO JAVIER MOLINA CABALLERO	V	PEÓN	296210	PEÓN	CAMINO DEL PURCHIL	GRANADA	GRANADA
30182009Y	JACOBO BARRAGÁN CASTRO	III	OFICIAL 1ª OFICIOS	300610	OFICIAL 1ª OFICIOS	CHURRIANA	CHURRIANA	MÁLAGA
28682045X	MANUELA DE LOS SANTOS BRAVO	V	PEÓN	305710	PEÓN	LAS TORRES	ALCALÁ DEL RÍO	SEVILLA
34041838K	SANTIAGO OTERO RODRÍGUEZ	V	PEÓN	305710	PEÓN	LAS TORRES	ALCALÁ DEL RÍO	SEVILLA
28852451D	Mª CARMEN CALLEJAS POLO	V	PEÓN	305710	PEÓN	LAS TORRES	ALCALÁ DEL RÍO	SEVILLA
28464674N	MANUEL RODRÍGUEZ PAJUELO	V	PEÓN	305710	PEÓN	LAS TORRES	ALCALÁ DEL RÍO	SEVILLA
28475827X	ELOÍSA FIDALGO MARCOS	V	PEÓN	305710	PEÓN	LAS TORRES	ALCALÁ DEL RÍO	SEVILLA
28483724H	ANTONIO MILLÁN REYES	V	PEÓN	305710	PEÓN	LAS TORRES	ALCALÁ DEL RÍO	SEVILLA